

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): CELIS VILLACORTA NIXON
Título Habilitante: 16-LOR-AA/PER-FMP-2019-009
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / ALTO AMAZONAS / YURIMAGUAS
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPAA
Inicio y fin de vigencia del Plan: 04/10/2019 - 03/10/2020
Zafra:
Volumen del Plan(m3): 584.83
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 17/03/2020
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU): 00062-2020-OSINFOR/08.2.2
Volumen de la Alerta: 435.096

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Precautorias: Si

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Antes del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 008-2020-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 29/02/2020, Término: 01/03/2020
Nro Res. Inicio PAU: 00110-2020-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU: 00440-2021-OSINFOR/08.2
Nro Resolución TFFS: 00029-2021-OSINFOR/02.1

Multa Determinada: 5.375U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		195.108	195.106	195.106	100%	100%
2	<i>Hura crepitans</i> Catahua		189.203	99.997	99.997	100%	52,9%
3	<i>Virola albidiflora</i> Cumala		200.519	139.993	139.993	100%	69,8%

Fuente: Resolución N° 00440-2021-OSINFOR/08.2

Detalle sobre la inexistencia de árboles

N°	Especie	Nro árboles supervisados	Nro de árboles existentes	Nro de árboles inexistentes	Volumen declarado de los árboles inexistentes	% árboles inexistentes
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	20	0	20	215.739	100%
2	<i>Hura crepitans</i> Catahua	23	0	23	217.179	100%
3	<i>Virola albidiflora</i> Cumala	43	0	43	236.818	100%

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/03/2021

Fecha y hora de Consulta: 6/06/2026 12:59:52

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.